



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 500- 2021-MPP-OGAT

Pisco, 23 de Agosto del 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 012493-2021, de fecha 27 de Julio del 2021, **PROMOVIDO** por Don **ROBERT CRISTPHER BERNAOLA VILLAVICENCIO**, identificado con DNI. N° 41828013, con RUC N° 10418280137, quien solicita otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Municipal para el **GIRO PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA**, ubicado en Calle Ramón Aspillaga N° 244-A del Distrito y Provincia de Pisco y Región Ica.

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo N°194 de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, el artículo 3° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N°28976 establece que; Las Licencias de Funcionamiento son Autorizaciones que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas; así mismo en su artículo 5° establece que; son entidades competentes para otorgar las Licencias de Funcionamiento las Municipalidades Distritales, así como las Provinciales cuando les corresponda conforme a Ley, y en su artículo 6 establece que, para el otorgamiento de la licencia, la Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de Seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior; y fíblemente en su artículo 11° se establece que las licencias de funcionamiento tienen vigencia indeterminada, salvo que el solicitante expresamente haya requerido una licencia con carácter temporal o cuando el giro autorizado resulte incompatible con algún cambio de zonificación, en cuyo caso, no podrá ser oponible dentro de los primeros cinco (5) años de producida la modificación, conforme al artículo 14° de dicha ley;

Que, mediante Ordenanza N° 011-2017-MPP de fecha 28-04-2017, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Pisco, en el mismo que se ha regulado los requisitos, y costos para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento en cumplimiento de lo que dispone la ley marco de licencia de funcionamiento entre otros.

Que, mediante la emisión del Informe N° 611-2021 -MPP-OGAT/URRT de fecha 17 de Agosto del 2021, la Jefa de la Unidad de Registro y Recaudación Tributaria, precisa que, evaluada la documentación que sustenta la pretensión formulada se establece que esta cumple con los requisitos establecidos por la antes citada norma jurídica y regulación, siendo de opinión declarar **PROCEDENTE** el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a favor de Don **ROBERT CRISTPHER BERNAOLA VILLAVICENCIO**, identificado con DNI. N° 41828013, con RUC N° 10418280137, para el **GIRO PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA**, ubicado en Calle Ramón Aspillaga N° 244-A del Distrito y Provincia de Pisco y Región Ica.

Que, con Informe N° 510-2021-MPP-AL-OGAT, de fecha 19 de Agosto del 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, precisa que se declare Fundada la pretensión de los Expedientes Administrativos N° 012493-2021 de fecha 27 de Julio del 2021, Promovido por Don **ROBERT CRISTPHER BERNAOLA VILLAVICENCIO**, identificado con DNI. N° 41828013, con RUC N° 10418280137, quien solicita otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Municipal para el **GIRO PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA**, ubicado en Calle Ramón Aspillaga



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 500- 2021-MPP-OGAT

N° 244-A del Distrito y Provincia de Pisco y Región Ica.

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto de Alcaldía N° 001-2016 de fecha 18 de Enero del 2016 y conforme a lo establecido en el artículo N°74 numeral 74.3 de la Ley del Procedimientos Administrativo General N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General, con la visación de la Unidad de Registro y Recaudación Tributaria y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia de Funcionamiento Municipal Indeterminada N° 169, a favor de Don **ROBERT CRISTPHER BERNAOLA VILLAVICENCIO**, identificado con DNI. N° 41828013, con RUC N° 10418280137, para el **GIRO PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA**, con un área de 50.00 M2, ubicado en Calle Ramón Aspíllaga N° 244-A del Distrito y Provincia de Pisco y Región Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que, el titular de la actividad, mediante comunicación escrita, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económicamente, cuando deje de funcionar para dejar sin efecto la Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- El otorgamiento de la presente Resolución no exime de las acciones de Fiscalización que pueda disponer la administración Municipal y Tributaria respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la administrada, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todo sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad Jerárquicamente Superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrado.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la resolución de acuerdo al artículo N°45 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, así como a las Unidades Orgánicas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Abog. Zehon Raul Guerrero Munaylla
DIRECTOR



Nº 00 169 - A

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PISCO**

EXPEDIENTE Nº : 012493

FECHA : 27/07/2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA : 500

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL

LEY 28976 - D.L. 776 - D.S. 046-2017 - PCM

ORDENANZA Nº 0011 - 2017 / MPP - (Publicado 28/04/2017)

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPAC vigente para obtener la Licencia de Funcionamiento Municipal, acogiéndose a los normado mediante Ley Nº 28976, Decreto Legislativo 776, D.S. Nº 046-2017-PCM y Ordenanza Municipal Nº 011-2017/MPP

Se otorga la presente autorización a favor de:

Nombre o Razón Social : **ROBERT CRISTPHER BERNAOLA VILLAVICENCIO**

Ubicación del Establecimiento : **CALLE RAMON ASPILLAGA Nº 244-A**

Actividad para Giro de : **PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTO DE BELLEZA**



Con un Área de **50.00 M2** RUC : **10418280137**

Esta autorización vence el **INDETERMINADO**

La información consignada por el administrado queda sujeta a Fiscalización posterior. La Administración Municipal en uso de sus facultades, revocará la Autorización cuando se infrinja alguna norma municipal.

OBSERVACIONES:

NINGUNO

La calidad u origen de los bienes y servicios se encuentran sujetos a Fiscalización y control por cada sector o entidad pública del Estado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
DIRECCIÓN OFICINA REGIONAL DE REGISTRO Y RECATASTRAL
Abdo Zappa Bani Guerrero Murayta
DIRECTOR

Nota: Esta Autorización es personal e intransferible debe colocarse en un lugar visible.

NO AUTORIZA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA